Contrato N° 328/2012.-

LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA, representado en este acto por Gustavo Javier Alfonso González con C.I.N° 870.250, en su calidad de Gobernador, por una parte; y por la otra, la firma **WARRIOR S.R.L.**, representada en este acto por Emmanuel Gustavo Pratt Moreira, con documento de identidad Nº 3.213.026 en calidad de Socio Propietario, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa N° 20/2012 para la Adquisición de Equipos de Oficina (Muebles), la que se regirá por las siguientes cláusulas:

I- OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA (MUEBLES)

"LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL GUAIRÁ", en adelante **"EL COMPRADOR"** contrata a la firma **"WARRIOR S.R.L."** en adelante **"EL PROVEEDOR"** para proveer **Equipos de Oficina (Muebles)**, la que se realizará en el marco de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones contenidas en los Decretos Nº 21909/03 y 5174/05y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, el presente Contrato, y la Oferta de **EL PROVEEDOR** de fecha 31 de Octubre de 2.012.-

II - CONSTITUCION DE DOMICILIO

A los efectos del presente Contrato, **EL COMPRADOR** fija domicilio en la calle General Díaz y San Roque González de la Ciudad de Villarrica, y **EL PROVEEDOR** en la calle Rosario c/ Karandayty Nº 885 de la Ciudad de Luque, y en donde se considerarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

III- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Las partes entienden y convienen que para la provisión de los bienes adjudicados, regirán los documentos que se mencionan a continuación:

a) El presente Contrato.
b) La Resolución Nº 3.924, de fecha 11 de Octubre de 2.012, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
c) La Oferta de fecha 31 de Octubre de 2.012 y los demás documentos presentados por **EL PROVEEDOR.**
d) La Resolución Nº 4.856 de fecha 09 de Noviembre. (De Adjudicación)-
e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato y Addendum (si los hubiere).
f) Las garantías que presenta **EL PROVEEDOR.**

IV- FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos del tesoro de **EL COMPRADOR**, previstos en el Rubro 540 de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2012.

V- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la suscripción del mismo, prorrogable hasta la recepción definitiva.

VI- PRECIO

El precio del presente contrato será por la suma de **Gs. 74.410.000 (Guaraníes Setenta y cuatro millones cuatrocientos diez mil)**, incluido todos los impuestos nacionales.

Los precios unitarios y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

WARRIOR S.R.L. EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Luque Rosario c/ Karandayty Nro 885 Telefax (021) 653589 Cel: (0981) 232863 e-mail: contactos@warrior.com.py web: www.warrior.com.py

GOBERNACION DE GUAIRA Villarrica - Paraguay

N°	Código Catálogo	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	56112104-001	Sillón Ejecutivo Ergonómico	Unidad	Ortega	Paraguaya	Unidad	6	4.490.000.-	26.940.000.-
2	56121704-003	Armario de Madera	Unidad	Ortega	Paraguaya	Unidad	6	2.645.000.-	15.870.000.-
3	56101504-004	Silla Interlocutora	Unidad	Ortega	Paraguaya	Unidad	3	2.400.000.-	7.200.000.-
4	56101703-002	Escritorio Pequeño	Unidad	Ortega	Paraguaya	Unidad	5	2.700.000.-	13.500.000.-
5	56101504-002	Silla Giratoria	Unidad	Ortega	Paraguaya	Unidad	2	1.700.000.-	3.400.000.-
6	56101504-004	Silla Interlocutoria	Unidad	Ortega	Paraguaya	Unidad	3	2.500.000.-	7.500.000.-
Total General (IVA INCLUIDO)									74.410.000.-

Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por los bienes suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Oferta), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el numeral 5 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

VII- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente de **EL PROVEEDOR**, en el Rubro y Programa correspondiente. Los pagos serán efectuados en guaraníes, en las condiciones y plazos que se indican en el numeral 5 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas

VIII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes cuyos suministros constituyen el objeto del presente contrato, serán entregados por **EL PROVEEDOR** en los plazos, lugares y condiciones establecidas en el numeral 4 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

IX. DESCRIPCION DE LOS BIENES

Los bienes a ser suministrados por **EL PROVEEDOR** en virtud del presente contrato son los que se describen en la Planilla de Precios, y en los numerales 2 y 3 el Anexo 3 de del Pliego de Bases y Condiciones.

X- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Contratista deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del contrato. La Contratante se reserva el derecho de rechazar la garantía si ésta no cumple con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorios.

WARRIOR S.R.L.
EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA
Luque Rosario c/ Karandayty Nro 885
Telefax (021) 653589 Cel: (0981)232863
e-mail: contactos@warrior.com.py
web: www.warrior.com.py

GOBERNACION DE GUAIRA
Villarrica - Paraguay

XI- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

a) La entrega de los productos, en los plazos establecidos en este contrato.
b) Correrá por cuenta de **EL PROVEEDOR** cualesquiera indemnizaciones por daños y/o perjuicios causados por **EL PROVEEDOR** o su personal a los empleados y/o bienes de **EL COMPRADOR}**. Los daños y perjuicios causados a terceros por **EL PROVEEDOR** o su personal, serán de su exclusiva responsabilidad.

XII - RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR

a. Efectuar el control y verificación de los bienes adjudicados.
b. Pagar por la provisión de los bienes en la forma establecida en este Contrato.

XIII – MULTAS

Las multas se regirán conforme a lo establecido en el numeral 6 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

XIV. FUERZA MAYOR

EL PROVEEDOR no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, multas o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de EL PROVEEDOR que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de EL PROVEEDOR. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de EL COMPRADOR en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, EL PROVEEDOR notificará por escrito a EL COMPRADOR a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que EL COMPRADOR disponga otra cosa por escrito, EL PROVEEDOR continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

XV. PORROGA DE LOS PLAZOS

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, EL PROVEEDOR o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios, EL PROVEEDOR informará prontamente y por escrito a EL COMPRADOR sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación de EL PROVEEDOR, EL COMPRADOR evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento de EL PROVEEDOR. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula IX del presente contrato o a menos que se hubiere acordado una prórroga en virtud a lo estipulado en el párrafo precedente, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá a EL PROVEEDOR a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula XIII del presente contrato.

WARRIOR S.R.L.
EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA
Luque Rosario c/ Karandayty Nro 885
Telefax (021) 653589 Cel: (0981)232863
e-mail: contactos@warrior.com.py
Web: www.warrior.com.py

XVI- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

EL COMPRADOR podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

XVII - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de EL COMPRADOR o de EL PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

XVIII - RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL COMPRADOR podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

a) Si dentro de los (15) quince días siguientes a la fecha del reclamo escrito de **EL COMPRADOR, EL PROVEEDOR** no reinicia los servicios, después de haber cesado las causas que obligaron a suspenderlas.

b) Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en cualquiera de las disposiciones establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, o incumplan el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.

c) Si el Adjudicatario no entregare la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme al artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

XIX - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Si surgieren conflictos en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, serán dirimidos de común acuerdo por las partes. Caso contrario se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo Nº 8 y su Reglamentación.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Villarrica de la República del Paraguay.

EN FE DE LO CUAL, EL COMPRADOR Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Villarrica, Paraguay, a los diez y seis días del mes de Noviembre de dos mil doce.

EMMANUEL G. PRATT MOREIRA
WARRIOR S.R.L.

DR. GUSTAVO J. ALFONSO
GOBERNADOR DEL GUAIRA

WARRIOR S.R.L.
EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA
Luque Rosario c/ Karandayty Nro 885
Telefax (021) 653589 Cel: (0981)232863
e-mail: contactos@warrior.com.py
web: www.warrior.com.py

GOBERNACIÓN DEL GUAIRA
Villarrica - Paraguay